Radicado No.: 3-2026-017416
Fecha: 30-03-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Miguel Ángel Cardozo Tovar
Oficina De Planeación Y Gestión Internacional

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud de ampliación horizonte en plataforma SUIFP del proyecto "Construcción del segundo circuito 34,5 kV Tuluní -Planadas - Rioblanco", Proyecto BPIN 20181719000110

En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico por la Gerencia el 25 de marzo de 2026 (Anexo 1), y en el marco del seguimiento que se viene realizando al proyecto “Construcción del segundo circuito a 34,5 kV Tuluní–Planadas–Rioblanco, de la bahía de la línea en la subestación Tuluní (Chaparral, Tolima) y del pórtico de la línea en la vereda Las Señoritas (Ataco, Tolima), así como la ejecución de pruebas y puesta en servicio”, nos permitimos informar lo siguiente:

Al respecto, es preciso señalar que la situación presentada entre la interventoría y la gerencia del proyecto, relacionada con el reconocimiento de sobrecostos, fue resuelta a diciembre de 2025, en el marco de los acuerdos alcanzados entre las partes. En este sentido, la interventoría desistió formalmente de dicha solicitud mediante comunicación del 4 de diciembre de 2025 (Anexo 2), lo que permitió dar inicio a los trámites establecidos en la Resolución 40360 de 2024, correspondientes a los requisitos mínimos para la recepción a satisfacción de proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

No obstante, posterior a la reunión del 24 de noviembre de 2025, en la cual se acordó avanzar en la liquidación del contrato de interventoría, no se recibió durante el mes de diciembre de 2025 la documentación requerida por parte de la interventoría, en particular el informe final actualizado, debido a inconvenientes internos de carácter documental. Esta situación generó un retraso inicial en el desarrollo de las actividades de liquidación.

Posteriormente, el informe final fue remitido hasta el 23 de enero de 2026 para revisión por parte del Ministerio, en su calidad de supervisor. Como resultado de

dicha revisión, el 28 de enero de 2026 se formularon observaciones que requerían ajustes para su validación. Si bien estas fueron atendidas mediante una nueva entrega el 3 de febrero de 2026, los ajustes no dieron respuesta integral a los requerimientos, lo que dio lugar a nuevas solicitudes de corrección los días 9 y 19 de febrero de 2026.

Finalmente, el 25 de marzo de 2026 la interventoría remitió una nueva versión del informe con las correcciones solicitadas, la cual se encuentra actualmente en proceso de validación. En consecuencia, se encuentra pendiente la aprobación del informe final de interventoría, la certificación de cumplimiento y la gestión del último pago, requisitos necesarios para iniciar los trámites de liquidación con la fiducia.

En ese sentido, mientras no se consolide la totalidad de la información indicada en la resolución 40360 de 2024, no es posible formalizar la recepción definitiva del proyecto.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la culminación adecuada del proceso, la transparencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente, se solicita respetuosamente la ampliación del horizonte del proyecto en el hito “Entrega a la Entidad Nacional Competente” dentro de la plataforma SUIFP, hasta el 30 de junio de 2026.

Dicha ampliación se constituye en una medida necesaria para evitar el incumplimiento de los plazos establecidos, permitiendo culminar los trámites pendientes y asegurar el cumplimiento normativo correspondiente.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Radicado No.: 3-2026-017416
Fecha: 30-03-2026

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Solicitud de la Gerencia

Elaboró: Lina Julieth Bernal Niampira
Reviso: Guillermo José Arcila Soto, Kelly Michelle Orozco Barrios, Leidy Yohana Torres Barrera, Héctor Arturo Barrera Castellanos
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas